



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN Nº 558/2.018

VISTO: La nota HC-569-2.017.Sr. Omar Ovidio Villar, interpone apelación contra Decreto Nº 1.596/17, solicitando declare su inexistencia o revoque el mismo y Decreto Nº 1.457/2.017 y traídos estos Autos Nº 4.988/2.017-1 Caratulados: “VILLAR OMAR OVIDIO INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA S/ APELACION”.

Y;

CONSIDERANDO: Que se deduce Recurso de Apelación contra el Decreto Municipal Nº 1.596/2.017, dictados en los Autos Nº 4.988/2017-1. Caratulados: “VILLAR OMAR OVIDIO INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA S/ APELACION”, solicitando que al momento de resolver declare su inexistencia o revoque, el Decreto 1.457/2.017, disponiendo su reincorporación, como empleado en la Oficina de Obras y Servicios Públicos, abonándosele los salarios caídos.

Que hace un relato de los hechos que motivaron el presente recurso, sucintamente manifiesta que el día 31 de octubre de 2.017 se le notificó el Decreto Nº 1.457/2.017, el cual en su Art.1º establece: Déjese sin efecto la contratación del Agente Municipal VILLAR OMAR OVIDIO, D.N.I. Nº13.642.593, Legajo Nº 430, a partir del 31 de Octubre de 2.017.

Que conforme lo expuesto corresponde analizar:

PRIMERO: Si es formalmente procedente el Recurso de Apelación ante el Honorable Concejo Deliberante.

Al respecto, conforme lo normado en el Art. 177º y 179º *in-fine* de la Ley Nº 9.003, resulta admisible formalmente el recurso de apelación impetrado ante este Honorable Concejo Deliberante.- Ello en razón de que el Decreto Nº 1.596/2.017, fue dictado por el Intendente de la Municipalidad de Malargüe, Autoridad Superior del Municipio, decisión que recaída en la Revocatoria es definitiva y causa estado. Siendo en consecuencia la apelación impetrada ante el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Malargüe la vía procedimental correcta para impugnar la misma en los términos del Art. 149º de la Ley 1079, Orgánica de Municipalidades.

SEGUNDO: Si corresponde resolver sobre el fondo de la cuestión planteada.

Habiéndose compulsado las actuaciones administrativas de referencia, Autos Nº4.988/2.017-1, se toma conocimiento que el Apelante ya ha sido reincorporado



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

a sus funciones, deviniendo en consecuencia en abstracto el recurso impetrado ante este Honorable Concejo Deliberante.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar abstracto el Recurso de Apelación deducido por el Sr. VILLAR OMAR OVIDIO D.N.I. Nº 13.642.593, Legajo Nº 430, contra el Decreto Municipal Nº 1.596/2.017 y Decreto Nº 1.457/2.017.- Por las razones alegadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: Notifíquese al apelante y remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de que tome debida razón de lo resuelto por este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

